

## **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 28 de Junio de 2017, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Hueros Ruiz ,D. Dionisio Cediel Pulido y Dª Francisca Martín Zafra, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 21 de Junio de 2017.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de Junio de 2017.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN PADRON DEL IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DE 2017.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de Enero de 2017 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del año 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del año 2017 con un total de 2.262 unidades fiscales y por un importe de 554.989,39 euros.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Valdilecha en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Agosto de 2017 y finalizará el 31 de Octubre de 2017.

El vencimiento del plazo de los ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PADRON DEL IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DE 2017.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de Enero de 2017 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del año 2017 con un total de 1179 unidades fiscales y por un importe de 109.920,89 euros.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Valdilecha en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Agosto de 2017 y finalizará el 31 de Octubre de 2017.

El vencimiento del plazo de los ingresos en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN MATRÍCULA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2017.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de Enero de 2017 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del Impuesto de Obligados del Impuesto de Actividades Económicas de 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas del año 2017 con un total de 27 unidades fiscales y por un importe de 8.505,13 euros.

2º. Exponer al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de Febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de 2017 con un total de 27 sujetos pasivos por un importe de 8.505,13 €, por un período de quince días.

De conformidad con el artículo 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen

actos administrativos contra los que cabe interponer los recursos de reposición ante la Tesorería en el plazo de un mes desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición de la matrícula; contra la resolución de éste o su desestimación presunta, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PADRON DE LIQUIDACIONES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2017 DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Vista las altas en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al primer trimestre del año 2017 remitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar las 2 liquidaciones incluidas en la remesa, por un importe de 285,21 €.

2º. Notificar a los interesados las liquidaciones correspondientes al primer trimestre del año 2017 del Impuesto de Actividades Económicas, con indicación de los plazos de pago.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASITA DE NIÑOS MES DE JULIO**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en casita de niños de Valdilecha, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casita de niños del mes de Julio con un total de 22 recibos y por un importe de 1.074,00 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de Julio de 2017.

#### **PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CURSILLOS DE NATACIÓN DEL MES DE JULIO**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cursillos de natación, del mes de Julio de 2017, con un total de 45 recibos y por un importe de 720 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 5 de Julio de 2017.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA-CAMPAMENTO DE VERANO**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela-Campamento de Verano de la primera semana del mes de Julio de 2017 (del 3 al 7 de Julio), con un total de 33 recibos y por un importe de 660 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 3 de Julio de 2017.

3º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela-Campamento de Verano de la segunda semana del mes de Julio de 2017 (del 10 al 14 de Julio) con un total de 29 recibos y por un importe de 580 €.

4º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 10 de Julio de 2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

**Fdo. José Javier López**

**Fdo. María Esther Riscos**